



DECRETO N° 1964/25
San Martín de los Andes 29 JUL 2025

VISTO:

La necesidad de contratación de personal para cumplir funciones en el Departamento Recolección de Residuos Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Acta N° 10/25, Homologada por Decreto N° 1726/25 de fecha 30 de Junio de 2025 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); y,

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, la falta de personal en el sector para refuerzo de la Temporada Invernal manifestada por el Jefe de Departamento de Recolección de Residuos, Sr. Héctor Lagos; debe ser cubierta en lo inmediato.

Que según el Acta CIAP N° 10/25, la comisión resuelve la contratación de tres (3) personas, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Departamento Recolección de Residuos.

Que para dichas contrataciones se considerarán a los trabajadores que han prestado servicio en el último refuerzo de verano y el informe presentado por el Sr. Héctor Lagos.

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del **ARTÍCULO 31º del CCT "Contrato a plazo fijo"**. Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durara hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, con el Sr. Castillo Diego Ivan legajo N° 3122 para desempeñarse como recolector de residuos dependiente del Departamento de Recolección de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo el agrupamiento "Operativo Auxiliar" Categoría uno (1)," percibiendo los adicionales: Insalubre, tarea riesgosa, turnos rotativos y refrigerio. Según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5070